



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0080 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

PARA : Dr. Pedro, CHICCALLA CURASI
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UGEL COLLAO

ASUNTO : REMITIR INFORME

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 0133-2024-GRP/GRDS/DREP/DAD/EAP

FECHA : Ilave, 20 de marzo del 2024

Mediante el presente se remite el **OFICIO MÚLTIPLE N° 0133-2024-GRP/GRDS/DREP/DAD/EAP** con el fin de solicitar que remita informe sobre el estado que se encuentra el proceso de contrato docente en el presente año, de Educación Básica Regular en Inicial, Primaria, Secundaria, CEBA y CETPRO a la fecha, debiendo alcanzar en el plazo más breve posible, según indica el documento.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC
SSACH/SECDIR
CC. ARCH.





**Dirección Regional de
Educación**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Puno, **13 MAR 2024**

0133
OFICIO MULTIPLE N° - 2024-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

SEÑORES DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL: PUNO, SAN ROMAN, YUNGUYO, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANE, MOHO, SAN ANTONIO DE PUTINA, AZANGARO, MELGAR, CARABAYA, LAMPA, SANDIA Y CRUCERO.

ASUNTO : REQUIERE INFORME.

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 041-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo derivar adjunto al presente el documento de la referencia, proveniente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, haciendo conocer sobre la aprobación de órdenes de prelación adicionales para la contratación docente y cobertura de contrato docente.

Asimismo, se requiere informe en qué estado se encuentra el proceso de contrato docente en el presente año, de Educación Básica Regular en Inicial, Primaria, Secundaria, CEBA y CETPRO a la fecha, asimismo se requiere informe de las instituciones educativas unidocentes que han pasado a ser Multigrados, debiendo alcanzar dichos informes en el plazo más breve posible.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



**Msc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO**

ERPC/DREP
FERC/JOAD
ACHP/EAP
C.c./Arch.
Distribución
14 UGELS.



"Deceño de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
100 años de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lima, 05 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00041-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACION
GERENTES REGIONALES DE EDUCACION
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Presente:

Asunto: Sobre la aprobación de ordenes de prelación adicionales para la contratación docente y cobertura de contrato docente

Referencia: Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento normativo de la referencia, que aprueba la norma técnica de Contrato Docente, el cual establece las etapas, procedimiento, requisitos y acciones a desarrollar para lograr cubrir las plazas docentes vacantes, garantizando la adecuada ejecución del servicio educativo en el marco del Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2024.

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnico Normativa de Docentes -DITEN, dependiente de esta Dirección General, viene realizando el acompañamiento y seguimiento a nivel nacional sobre el procedimiento de contrato docente, y a cuenta que los Comités de Contrato vienen presentando dificultades para avanzar con la adjudicación de las plazas docentes vacantes, toda vez que la primera etapa de contratación por evaluación de expedientes que se viene implementando, no se cuenta con postulantes que cumplan con los requisitos de formación académica descritos en el anexo 6 de la referida norma.

Sobre el particular, la norma técnica de la referencia establece en el numeral 8.14 que es responsabilidad de la DRE: **"Aprobar mediante acto resolutivo, de ser necesario, ordenes de prelación adicionales a los establecidos en el anexo 06 de presente norma, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción y publicar en los medios de comunicación masiva"** (resaltado es nuestro).

En atención a lo antes señalado, es necesario que sus Despachos brinden prioridad al trámite de solicitudes de aprobación de ordenes de prelación adicional a los establecidos en el anexo 06 propuestos por las UGEL. Asimismo, se precisa que, las ordenes de prelación tienen que ser aprobados mediante acto resolutivo, el cual puede ser de aplicación para la UGEL solicitante, así como las otras UGEL de su jurisdicción. Lo antes señalado, permitirá la adecuada y oportuna cobertura de las plazas vacantes en el procedimiento de contratación docente, garantizando con ello el buen inicio del año escolar 2024.

Por otro lado, se les comunica que de la medición realizada en el Sistema de Control y Administración de Plazas (NEXUS), **con fecha de corte al 28 de febrero de 2024, se observa que a nivel nacional existe una cobertura de contrato de plazas docentes en un 64.3% (60,020) encontrándose pendiente de cubrirse un 35.7% (33, 257) plazas docentes que mantienen su condición de vacantes**, situación que resulta preocupante considerando que estamos próximos a iniciar las clases, lo cual pondría en riesgo el inicio del año escolar.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0195670 CLAVE: 163562



Este documento autentica información de carácter público, emitida por el Ministerio de Educación, aplicando el sistema de validación de la Ley N° 27972 (M. de la Oficina Nacional Competencia) y el artículo 17 de la Ley N° 27972. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en el sistema de validación de documentos en línea.



BICENTENARIO
PERU
2024



